

## RESOLUCIÓN N° 15416 DE

12 DIC 2018

"Por la cual se autoriza un horario especial en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país con excepción de las Bogotá zonas Norte, Centro, Sur y Soacha".

## EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto 2723 de 2014 y Resolución 4815 del 04 de mayo 2015

## CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 365 consagra que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)"

El Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registrar" y "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Mediante Resolución 4815 del 04 de mayo de 2015, se delegó en la Dirección Técnica de Registro, entre otros aspectos, la facultad de adoptar las decisiones administrativas tendientes a la autorización de horarios especiales cuando las circunstancias así lo ameriten.

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la circular No 6754 del 07 de diciembre de 2018, en la que informa una jornada especial de trabajo y actividad obligatoria para el día 14 de diciembre de 2018. Así mismo define como horario de jornada laboral de 8:00 am a 12m, para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País con excepción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zonas Norte, Centro, Sur y Soacha.

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la circular 6754 del día 07 de diciembre de 2018, autoriza un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral durante el día viernes 14 de diciembre 2018 de 8.00 am a 12m en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país con excepción de las ubicadas en Bogotá zonas Norte, Centro, Sur y Soacha.

De conformidad con las razones antes anotadas, la Dirección Técnica de Registro,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial para prestación del Servicio Público Registral durante el día viernes 14 de diciembre 2018, de 8.00: am a 12m en las ORIP del país con excepción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ubicadas en Bogotá zonas Norte, Centro, Sur y Soacha debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

12 DIC 2018

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. de "Por la cual se autoriza un horario especial en las ORIP del país con excepción de las Bogotá zonas Norte, Centro, Sur y Soacha".

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a los Registradores(as); del País con excepción de las Bogotá zonas Norte, Centro, Sur y Soacha para que comuniquen lo pertinente a los funcionarios de cada oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

12 DIC 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

  
**ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**  
Director Técnico de Registro

Proyecto: Juan Carlos Diaz Ortega-Profesional Especializado *fe*  
Reviso: Marcela Pinillos-Asesora Jurídica-DTR



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° GP 174-1